

Constancia secretarial: Manizales, 10 de mayo de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez el memorial allegado por el abogado de BANCOLOMBIA S.A. para resolver.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la comunicación allegada por el abogado de BANCOLOMBIA S.A., téngase como nuevo correo electrónico del profesional del Derecho HERYN BURBANO SABOGAL el siguiente: herynburbano.mejiayasociados@gmail.com

De otra parte, se requiere al togado para que informe al Despacho, si la demandada dio cumplimiento al acuerdo de pago que dio lugar a la suspensión del proceso, para lo cual se le concede un término de 30 días so pena de desistimiento tácito. Artículo 317 del C.G.P.

Se advierte que a la solicitud de suspensión presentada el 27 de abril de 2023, no fue atendida dado que no fue coadyuvada por la demandada.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2206267c70167b48bb2da959c7b446d8f4f79612bd4bf0243ff3f4eccd7cacef**

Documento generado en 11/05/2023 05:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>